



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 3 de junio de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El suscrito **Diputado Ulises Martínez Trejo**, integrante de la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas** Integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es una de las industrias de mayor crecimiento en el mundo y una fuente importante de ingresos para muchos países, en los cuales México y Tamaulipas, no son la excepción.

Al tratarse de una industria orientada al esparcimiento de las personas, el turismo también es fuente de muchos puestos de trabajo, que permiten revitalizar las economías locales.

Sin embargo, al igual que otras formas de desarrollo, el turismo también puede ser fuente de conflictos como la pérdida del patrimonio cultural, la identidad social, la degradación ecológica y la dependencia económica.

Por ello, hoy en día existen diversas formas de turismo alternativo o sostenible, tales como: el turismo basado en la naturaleza, el ecoturismo y el turismo cultural. El turismo sostenible se ha vuelto tan popular, que en poco tiempo deberá ser habitual

El turismo sostenible se puede definir como aquel que respeta tanto a la población local como al visitante, al patrimonio cultural y al medio ambiente. Al proporcionar al visitante unas vacaciones emocionantes y educativas, que al mismo tiempo sean beneficiosas al lugar elegido.

El objetivo que sostiene éticamente a un turismo responsable, al apreciar tanto los beneficios, para disfrutarlos y la conservación de un medioambiente sano para conservar el ecosistema.

Sin olvidar, que además, es importante tener en consideración, que el turismo sostenible permite desarrollar una conciencia crítica de las formas en que esta actividad pueda mejorar el bienestar de los habitantes de las comunidades anfitrionas y proteger el patrimonio natural y cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 36 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 36.

La Secretaría impulsará y propondrá al gobernador la creación de zonas de desarrollo turístico sustentable local, en las que por condiciones particulares sean propicias para el desarrollo del turismo en Tamaulipas, fomentando el ordenamiento territorial, la inversión, y el empleo digno, garantizando la permanencia de los

procesos biológicos y ecológicos, así como de las expresiones históricas, culturales y artísticas regionales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
“Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México”



Dip. Ulises Martínez Trejo